N° 097

CERTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL EN PLANTA

Una vez revisados los empleos que componen la planta de personal de la Secretaría Distrital de Salud, el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales establecido a través de la Resolución No. 160 del 11 de febrero de 2021 y demás normas que lo modifiquen y complementen; el Director Operativo (E) de la Dirección de Gestión del Talento Humano, certifica que las justificaciones presentadas por la **Subsecretaría de Salud Pública - Dirección de Epidemiología, Análisis y Gestión de Políticas de Salud Colectiva - Subdirección de Vigilancia en Salud Pública**, mediante oficios con radicados Nos. 2025-IE-12299 del 07/04/2025, 2025-IE-13069 del 10/04/2025, 2025-IE-13352 del 14/04/2025 y correo electrónico del 14/04/2025, cumplen con lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, de la siguiente manera:

CANT.	OBJETO CONTRACTUAL Y/O REQUERIMINETO	JUSTIFICACIÓN		
		a. No existe personal que pueda desarrollar la actividad.	b. Requiere un grado de especialización.	c. El personal existente no es suficiente.
1	782-012100_0242_8141. Prestar servicios profesionales especializados en derecho para apoyar las respuestas a los requerimientos y procesos administrativos sancionatorios higiénico sanitarios ocasionados por la inspección, vigilancia y control a establecimientos en la Subdirección de Vigilancia en Salud Pública.			**X**
2	352-012100_0242_8141 Prestar servicios profesionales en el sistema de información de vigilancia epidemiológica ambiental en la Subdirección de Vigilancia en Salud Pública.			**X**
3	194-012000_0242_8141. Prestar servicios profesionales especializados para el desarrollo de análisis estadísticos de eventos de interés en salud Pública acorde a la necesidades y prioridades de la Dirección de Epidemiologia Análisis y Gestión de Políticas de Salud	**X**		

Lo anterior, conforme a la necesidad presentada por la Dependencia antes mencionada, en el entendido que se efectuó por parte de ésta la verificación de idoneidad, experiencia y capacidad para ejecutar el objeto del contrato.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá, a los catorce (14) días del mes de abril de 2025, en cumplimiento del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y demás normatividad vigente.

ALEXANDER TABARES SERNA

Elaboró: Luis Felipe Vallejo